DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 594/2024 – Ampliación de Vigencia del Contrato N°76/2023 suscrito con la firma P&M GROUP S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 39/2023 **"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"** – ID N° 433.769. ----------

Dictamen N°: 3297
Fecha: 21 MAY 2024

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico correspondiente a la Ampliación de Vigencia del Contrato N° 76/2023 en el marco de la Contratación Directa N° 39/2023 ***"Servicio de Publicaciones en medios escritos y radiales para la Municipalidad" – ID N° 433.769*** suscrito con la firma **P & M GROUP S.R.L.,** con lo cual esta Dirección pasa a formular las siguientes consideraciones: ----------

II.- ***Se adjunta INFORME TECNICO D.G.C.N° 02/2024 de fecha 09/05/2024 de la Dirección General de Comunicación; el cual expone textualmente cuanto sigue: Consideraciones:*** *Esta Dirección solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del Contrato Nro. 76/2023, suscrito con la firma P & M GROUP S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nro. 39/2023 - SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 433.769.Este pedido obedece a que a la fecha hemos ejecutado el 83,85% correspondiente al monto mínimo del contrato, lo que representa Gs. 81.751.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil). En ese sentido, atendiendo que contamos con saldo presupuestario a ejecutar del monto máximo adjudicado, equivalente a Gs. 113.249.000 (Guaraníes Ciento Trece Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil), consideramos necesario extender la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 para que nuestra Dirección pueda realizar las diversas publicaciones previstas para el año, conforme a los lineamientos técnicos, evitando iniciar un nuevo proceso. Que, por Nota de fecha 30 de abril de 2024 la firma P & M GROUP S.R.L. expresa su conformidad para la extensión del plazo de vigencia hasta el 31/12/2024 del Contrato Nro. 76/2023, en el marco de la Contratación Directa Nro. 39/2023 - SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID Nro. 433.769. Que, el Contrato Nro. 76/2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma P & M GROUP S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs.81.751.000 (Guaraníes Ochenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil), equivalente al 83,85 % del monto mínimo adjudicado. La Póliza de Seguro Nro. 1509013777 correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma P & M GROUP S.R.L., a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/11/2024).*

El mencionado informe concluye con lo siguiente: *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 63 de la Ley Nro. 2051/03, en los Arts. 42, 43, 44 y 45 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019, Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y el Art. 9 inc. c) de la Resolución DNCP Nro. 4400/2022, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:*

Extender el plazo de vigencia del Contrato Nro. 76/2023 celebrado el 15 de diciembre de 2023 con la firma P & M GROUP S.R.L. con RUC Nro. 80084428-9, ***hasta el 31 de diciembre de 2024.***

Asimismo, una vez autorizada la extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. ***Fdo. Sr. Luis Triguis.- Director General.- Dirección General de Comunicación. -***

-Obra, Resolución N° 2208/2023 I. de fecha 21 de noviembre de 2023 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 39/2023 **"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 433.769**, a la firma P & M GROUP S.R.L. con RUC N° 80084428-9 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Obra, el Contrato N° 76/2023 suscripto en fecha 15 de diciembre de 2023 entre la Municipalidad de Asunción y la firma P & M GROUP S.R.L., cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rosa Fernandez Rivas
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.

- Obra, el Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la firma P&M GROUP en fecha 29 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el ***31 de mayo de 2024.***

III. MARCO LEGAL

Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ----------

- Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ***La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes*** *cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* ----------

- **Resolución DNCP N° 5695/2019** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42, 43,44 y 45. ----------

-**Resolución DNCP N° 4400/2022** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020, que en la parte del Resuelve **Artículo 9° Modificaciones Contractuales inc.** ***c) dispone en una parte lo siguiente: "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados".***

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Comunicación según Informe Técnico D.G.C. N° 02/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, referente a la extensión del plazo de vigencia del Contrato **Nro.76/2023, hasta el 31 de diciembre de 2024, suscripto con la firma P & M GROUP S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 39/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" – ID N° 433.769;** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Rosa Georgina Riveros Paez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

P.S.